881/21

GOBIERNO
DE ARAGON

D.G.A. 1030

GOBIERNO
DE ARAGON

+

# Año de 1778

Orden de la Camara para q.e la Aud.a informe sobre el Memorial de Antonio Otil Lr.no del Ayuntam.to de la Ciudad de Huesca.

## Nota

Se obedeció, y mando el Acuerdo, informare xte esta pretension el Corregidor, y Ayuntam.to de la Ciud.d de Huesca, y q.e lo executaren con separacion: Asi lo executaron, y en este estado, se comunico el exped.te al Fiscal de S.M. por quien se dió dictamen en 21 de Feb.o conformandose con la Aud.a manifestare de S.M. no hallar inconven.te el q.e se pueda dexar de andar con esta pretension

## Nota

En el Acu.do del dia 22 de dho cuenta de este exped.te con la resp.ta del Fiscal de S.M. de 21, y en este mismo dia, dio el Sr. Regente cuenta una representac.on q.e le havia hecho Juan Ant.o de Ena Sen.no Sr. y vecino en Bolea, oponiendose a la pretension de los El tilcs, y mandado q.e con los antecedentes, y en el estado q.e se halla este exped.te se volviere a ver el Fiscal de S.M.

Rea.l Acu.do

Sebas.n

Rea.l Acu.do y el Informe

Señor = Antonio Ortil escribano del Ayuntam.to de la Ciud. de Huesca Reyno de Aragon A L. R. P.s de V. M. con el mayor rendim.to dice: Que estando desde su juventud exercitando los estudios para conseguir la educacion y carrera correspond.te a su nacim.to, le fue forzoso abandonar tan justo pensam.to por haverle faltado los medios p.a su subsistencia, a causa de las persecuciones y perjuicios q.e en las turbaciones de los principios de este Siglo padecio su Casa, q.e fueron mayores por el singular zelo, fidelidad, y amor con q.e su Padre y Abuelo y otros deudos se declararon a favor de la justa causa del S.or D.n Felipe V y prestaron varios auxilios y socorros a las tropas del S. M., motivo porq.e fueron mas perseguidos de los sediciosos, y padecieron mayores extorciones, y la perdida de su bienes; como todo resulta de los docum.tos q.e presenta, y le fue preciso al Suplic.te aplicarse, y emprender la Carrera de Leyes; y en efecto desde el año de 1757 hasta el de 1767 sirvio la Escribania de Ayuntam.to de dha Ciud. de Huesca, como Ten.te de D.a Eugenia Andovilla, a quien estaba concedida, hasta q.e p.r m.te de la referida se dignó V. M. conceder al Suplic.te la propiedad de dha Escribania con R.l Cedula de 17 de Febrero de 1767, haviendo en los diez años anteriores q.e la sirvio como Ten.te desempeñadola sin utilidad alguna p.r haver contribuido a la propietaria las seiscientas libras, sag.n de las 75 de su dotacion, como tambien se acredita de dhos docum.tos; de forma q.e no consiguio casi otro lucro, q.e el hacer un merito tan dilatado, aspirando

a la propiedad, sacrificandose para ello con atraso, y p
cio a su Casa, y de otro adelantam.to q.e dimitio, prefir
el honor aser Secretario a dho Ayuntam.to: En
dia señor se halla el suplicante en la abanzada e
de 76 con otros accidentes, y casi impossibilitado de der
peñar dha Escribania como lo ha hecho hasta acor
endo en tanto cierto que ya en el mes de Enero del
no haviendo podido asistir a las Festividades, ni ce
brarse Ayuntam.to para dar la posesion al nuev
pricado, acordó dho Ayuntam.to en el q.e celebro e
de dho mes nombrar a Antonio Nuñez Clul Es
R.l, e hizo al suplic.te parag.e interinam.te sirvie
las ausencias y enfermedades de este; como resul
los Testimonios que presenta, en cuya atencion,
q.e con la debida seguridad pueda continuar su dese
peño. = Suplica a V. M. se digne por un efecto d
R.l piedad, y atendido el dilatado mexico, y acha
al suplicante nombrar al referido su hijo Antoni
Nuñez Clul parag.e haya las ausencias y enferm
des al suplicante en el referido oficio de Secretario
Ayuntam.to de la Ciud.d de Huesca, en q.e recivira m
de la piedad de V. M. Madrid 25 de Octubre de 17
En virtud de Poder = Andres Diaz.

En atención á los motivos q.e expone Antonio Eltil Escribano del Ayuntam.to de la Ciud. de Huesca en el Memorial (de que es copia la adjunta) y á lo q.e resulta de los documentos corrg.e le ha presentado, solicita se le conceda R.l permiso para q.e Antonio Marco Eltil su hijo, Escribano R.l pueda servir en sus ausencias, y enfermedades el citado oficio de Escribano de Ayuntam.to de la Ciud. de Huesca. Y de acuerdo de la Camara lo remito á V.S. para que en su vista informe esta R.l Aud.a lo q.e se le ofreciere, y pareciere sobre esta instan.a, debolviendome entonces los mismos docum.tos; y entre tanto espero aviso del recivo de esta. Dios gue á V.S. m.s a.s como deseo. Madrid 17 de Diciembre de 1778.

El Conde de Valdellano

Entterada p.r S. en Reg.te en 2 de Dic.e de 78.

Sor D.n Balthasar de Yperzequi Reg.te de la R.l Aud.a de Aragon.

GOBIERNO DE ARAGON

PAPEL SELLADO DE OFICIO.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Zaragoza, Dos de Junio de 1778.

Obedezco la Orden de la Comision que Expresa la Carta que antecede fechada á veinte de dicho Mes. Y para que Don Juan de Casnolobre, Don Juan Copón del Alemanda, Don Antonio Clil, el Corregidor, y Regidores mas de Ejecutar de Verosq para que Verdaderamente informen, sobre que Ordenanzas se deben Gobernar y para el Arreglo que se debe observar en este Reino, se ha dado el encargo de informar lo al Jurado que mas Experimentado se halla en el Arreglo de dicho Reino.

Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Alto

S. S.
te
Reg.
ega
rquia
illava
l
illan.
uiralles
unza
tyin

Zaragoza a 20 de Dez. de 1778 y tres

Obedezcase la Orden de la Camara que expresa la Carta que antecede fecha diez y siete de este Mes: Y para su Cumplimiento, se remita Copia del Memorial de Antonio Eltil, al Corregidor, y Ayuntamiento de la Ciudad de Huesca, para que separadamente informen, dentro de ocho dias, lo que se les ofreciere y pare ciere sobre el contenido de dho Memorial: Y venidos que sean los informes, lo vea el Fiscal de S. M.

Nota

Que en 20 se escribió la Carta acordada correspondiente al Caballero Corregidor de Huesca con el memorial previniendole que informase el Ayuntamiento, y que particularmente lo executase dho Caballero Corregidor remitiendolo todo con el citado memorial al Rl. Acuerdo por mano del Sr. Regente

1

Exmo Señor

En cumplimiento à lo mandado por V. Ex.cia acerca del Informe que se pide à este Ayuntam.to por la pretensión echa à su Mag.d por Antonio Eltil secretario de esta Ciudad para servir el mismo oficio su Hijo Antonio Matheo Eltil, de Yturralde en ausencias, y enfermedades de su Padre, se hace presente ser cierto que este Ayuntam.to reconociendole benemerito, le nombró substituto de su Padre en la misma conformidad que este lo afirma en su Memorial à su Mag.d; y tambien con el motivo de reconocer en su Padre justos motivos para su alivio, y descanso por su abanzada edad, y achaques inseparables de ella, que siempre ha servido la secretaria con conocido desempeño, Igualmente que su Hijo en los casos ocurridos: Que es quanto ocurre à esta Ciudad informar à V. Ex.a satisfaciendo à lo que se le tiene mandado; de su Sala de Ayuntamiento: Huesca, Enero 31 de 1779

Juan Bocos — D. Joseph Ricafort — D. Andres Bg.

D. Joseph de Latre — D. Diego Santolaria

Thomas Ram de Abad — D. Juan Diez de Ny. Jurd. Prom.

De acuerdo de la M. N. y L. Ciudad de Huesca nombrados para este informe.

Joseph Domec y Español

Esc.no M.r

Exmo. Sor.

Obedeciendo ala orn de V.E. q. se me ha comunicado en 20 del q. expira, sobre la pretension de Antonio Abril Cno. del Ayuntam.to de esta Ciudad, con todo respeto debo hacer presente á V.E. como exponiendo hallarse de una hedad adanzada, con accidentes bastantem.te pesados, q. le embarazan el poder asistir asu Escribania con aquella acabidad cuidado, y aplicacion. q. siempre se le ha adbertido y observado en su buena conducta y Legal proceder, no puede dudarse, q. su Casa padecio las maiores calamidades al principio de este siglo por su fidelidad, y Celo al Real Servicio, y aunq. podria parecer q. la Real hedad del Soberano, graciandolo con las dos pinques Escriban.s de Ayuntam.to y del Juzgado, quedarian los servicios de su Casa remunerados, y q.

las mismas necesitan cada una un
solo sugeto p.a su manejo, por lo ba
to de su extension, y dependencia
sin embargo concurriendo en Ant
nio Matheo del Peitualde cir
cunstancias apreciables para el de
sempeño, habiendo ya en otras oca
sion.es dado prueba de ello, parece
puede considerarse digna de la R.
consideracion su solicitud.

Sobretodo V.E. con su alta pe
netracion determinara lo que
estimare mas conforme. Huesca
y Enero 31 de 1773

Juan Bocer

GOBIERNO DE ARAGON

Para despachos de oficio papel sellado.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

N. 5

El Fiscal de S. M. en la Real Camara del Exped.te de Informe ala Real Camara en razon dela instancia introducida en la misma por Antonio Eliul Esr. del Ayuntam.to dela Ciudad de Huesca solicitando se le conceda Real permiso para q. Antonio Matheo Eliul su hijo Escrivano Real pueda servir en su ausencia, y enfermedades la dha Escriv.a: Dize q. asi el Cavallero Corregidor, como el Ayuntam.to de dha Ciudad reconocen la abanzada edad y achaques del nominado Antonio Eliul, el desempeño con q. este ha servido dha Escrivania de Ayuntam.to, e igualm.te su hijo, en los casos q. han ocurrido, por lo que: Entiende el Fiscal de S. M. que V. E. siendo servido podra hacer el Informe en terminos favorables, q. el nominado Antonio Eliul consiga dela piedad de S. M. la gracia de q. sirva en sus ausencias y enfermedades dha Escriv.a el citado Antonio Matheo Eliul su hijo; o en los q. fuere mas del agrado de V. E. y proceda en fur.a que pide Ex.ta Zaragoza, y Febrero 21 de 1779

E

Auto S.S.
Regente
Vega
Urquia
Villava
Villarr.
Miralles
Isunza
Asin.

Zaraz.ª Marzo quatro de 1779. Acu.do

Este expediente se remite al Sr. Ser.do Partido para que arregle el Infor.me q.e en este asunto Corresponda.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Ex.mo Señor

Juan Antonio de Ona Inf.te Sr.no h.l Ver.o de la Villa de Bolea Corregim.to de la Ciudad de Huesca, con su mayor atencion á V.E. expone y dice que Corren diez y siete años que el Exponiente vive el oficio de Sr.no h.l exercitandose en quantas Causas han ocurrido y ocurren en el Tur.do de la Encomienda de S.n Juan de Jerusalen de dha Ciudad, asistencia á sus Aperamientos, y Escrituras de Casa, como tambien en las Causas ocurrentes, asi de oficio, como á instancia de Parte en otros diversos Pueblos del de su domicilio, haviendo en todas las dhas Causas, como en repetidas Comisiones que se le han Confiado p.r V.E. la h.l Sala del Crimen de este Reyno, y otras del Supremo Consejo, y de diferentes Tribunales, asi Reales, como Eclesiasticos desempeñadose con la mayor puntera, prontitud, y legalidad, sin agravio á la buena administracion de Justicia, ni á las Partes interesantes, como es notorio, y en caso necesario lo hará Constar á V.E.

En cuio Concepto y en el que el Exponente se halla
ya fatigado p.r las continuas salidas y ausencia q. hace
de su Casa, para su manutencion y la de su familia,
buscando los utiles de su empleo; y noticio de que
D.n Antonio el Fil Secretario del M.I. Ayuntam.to
de dha Ciudad, por su abanzada edad se mira imposi-
vilitado á las asistencias personales de dho Ayun-
tamiento, y las anexas á su Secretaria, como son
el oficio de Hipotecas de Cierto y Veinte Pueblos, y entre
ellos la mesma Villa, y otras Poblaciones que produ-
zen bastante ocupacion, y la Vara Regular de una
Persona expedita la Concurrencia á la Tierra de Pe-
pios de la misma Ciudad, y otros asuntos que dimanan
de ella, como son repetidos Actos de Arrendam.tos y
otros Expedientes de su naturaleza; y que deseoso el
nominado D.n Antonio el Fil de que la sobre dha Se-
cretaria Recaiga en D.n Antonio Matheo el Fil su
Hijo tambien C.no R.l y p.r su especial gracia de S.M.
Mag.d del Turg.do Ordinario de la expresada Ciudad, y
Veinte y ocho Pueblos dependientes del mismo Turg.do Un-
tenta que dha Secretaria la subdirija el nominado
su Hijo para por este medio facilitar en su muerte
ó total imposibilidad, ó por una Renuncia, ó demi-
sion la Propiedad de ella, haviendo por este medio
obtenido favorable Informe como á V.E. constaria: Tres-
pecto de que el dho D.n Antonio Matheo el Fil con el exer-
cicio del Turg.do que sirve, se halla sobrantemente ocu-
pado, que aun con la asistencia de dos amanuenses
no da pronta expedicion á las Causas, y muchas
Veces se ve precisado á Comisionar á otros Escriba-
nos, como le ha acaecido en varias ocasiones al ex-
poniente, y algunas se hallan atrasadas con el per-
juicio que se desea conocer á los interesados en ellas, y
de consiguiente los utiles que le producen dho Turg.do
son muy sobrantes p.a una decente y honrosa ma-
nutencion, de manera que la pretension que se des-
cubre en este dho D.n Antonio Matheo el Fil en que
Recaiga á su favor la Secretaria de Ayuntam.to de
la Ciudad, sobre parecer incompatible con la de su
Turg.do en una misma Persona, mas parece efecto
de ambicionidad, que deseo de llevar con puntualidad
sus Encargos, respecto de que si en la actualidad son
ven dha Secretaria Padre, é Hijo separados, y con
Amanuenses expeditos cada uno, y se experimenta
lento curso en las dependiencias ocurrentes, qual se-
ra el que se sufrirán las Partes estando las dos Secre-
tarias en una sola Persona: Siendo asi que el Expo-

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

niente, y otros ala misma Profesion p.ª la manutencion decente necesitan no omitir fatigas, ni exceptuar los temporales y mas incomodos, parece se hace cavimiento el que p.ª una Regla de equidad, se les atienda y logren el premio de sus incomodidades, asegurando el pan con el servicio y legal desempeño que ofrecen hacer á dha Secretaria: por lo que suplica á V.E. que si hubiere de hacerse algun Informe á cerca de la dha Secretaria, tenga presente este Relato, esperando el expo- niente de la piedad de V.E. el favorable á su pretension, cuia Vida ruega al Cielo prospere en su mayor grandeza dilatados años. Bolea y Febrero 11 de 1779.

Ex.mo Señor

A los pies de V.E. su humilde Sub.to

Juan Antonio de Ena

Ut. Fe. 5.or

Muy S.or mio, y de mi mayor estimacion. Suplico á V.S. q.e la adjunta Representacion la mande pasar al R.l Acuerdo si lo estima se por conveniente, esperando de su piedad el favor que hubiere lugar en mi pretension.

Y con este motivo ofrezco mi atencion al disponer de V.S. rogando á Dios prospere su Vida largos años. Bolea y Febrero 11 de 1779.

Ut. F. S.r

A los pies de V.S.

Su Atent.o Sub.to

Juan Antonio de Ena

Ut. F. S.or D.n Balthasar de Aperregui.

GOBIERNO DE ARAGON

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Auto S.S. Repente Vega. Vrquia Villava Villarr.? Muxalles Zurza Asiain

Zaragoza Seb.o v.te y dos de 1779. Acu.do Fiscal.

La representacion del Esn.no Juan Antonio de Ena con tha de onze de los corrientes, que ha dirigido por mano del señor Repente, se punte al Exped.te aque se refiere, y lo buelva à ver el Fiscal de S. M.

El Fiscal de S. M. en vista de este Exped.te Dixo que la Representaz.n del Esn. Juan Antonio de Ena, q. se menciona en el Proveido q. antecede, se reduce à exponer que la prevencion del dia de Antonio Elal, paraq. Antonio Mathieu Elal su hijo pueda dexar en su ausencia, y enfermedades la Secretaria de Ayuntam.to de la Ciudad de Huesca se entabla con el objeto de q. con el tiempo se recaiga la Propiedad à dho su hijo, siendo assi, que tiene la del Juzgado q. le produce para mantenerse con decencia se decia alguna incompatibilidad el q. ambas se diesan p. un mismo sugeto, lo q. es en perjuicio del merito q. tiene contrahido el nominado Juan Ant.o de Ena en su off.o de Esn. digno de la dha Secretaria, y por ello suplica à S. E. que si

hubiere de hacer algun informe à cerca de ella, lo tenga presente
p.a hacerlo favorable à su pretension, pero en razon de esta
no parece, q.e puede S. E. tomar conocim.to en el dia en este Expedte
pues concretandose unicam.te à informar al R.l Consejo de la
instancia q.e en él ha introducido el criado Antonio Etil en so-
licitud de que su hijo Matheo Eira en su ausencia, y en forma
dades la Ora de Cesar nada puede exponer en este informe
esta Audiencia de lo q.e representa el Dho Esn.o Juan Antonio
de Ena, pues ha de hacerlo ceñido al punto de que el R.l
Consejo le manda informar, del que no es la Representacion del
Dho Juan Ant.o de Ena, por lo q.e representando, como representa
el Fiscal de S. M. la Cenuria de Veinte y uno del proximo
pasado mes de Febrero, puede V. E. mandar se le haga saber
al Dho Esn.o Juan Ant.o de Ena, q.e acuda aora, ó quando lo tu-
biere por conveniente à exponer al R.l Consejo lo q.e à este
R.l Acuerdo ha expuesto en la Representacion referida
V. E. resuelve lo que fuere de su mag.d agrado
y proceda en Dro q.e pide &c. Zaragoza y Marzo 3 de 1779

3

Auto S.S. Regente Vega Vizquia Villara Villar.d Mexalles Yrurza Arin.

Zarag.a Marzo quatro de 1779.: Acu.do Gen.

Se le responda al Esn.o Juan Antonio de Ena, que sobre el asunto que contiene su Re presentacion de once de Febrero Ultimo, acuda ala R.l Camara à exponer lo que tubiere por comveniente; y se pase al S.or del Partido.

Nota/. Que se escrivio la Carta acordada al Esn.o Hena que reside en Bolea.

t

Muy Señor mio. Doy Recibo à la que V.d me escribe
su Orden del R.l Acuerdo con fecha de 13 del que ri-
je en que me participa q.e à cerca de la Representacion
que dirigi al mismo por mano del S.or Reg.te proponi-
endo los inconvenientes, y embarazos que se me siguen
y à los demas Cirizibanos de este Partido de Huesca si
se concediere à Antonio Etil Esn.o su Ayuntam.to de
aquella Ciudad la pretension pendiente para que se una
à otra Cirizibania la del Turo.do de Huesca, que sobre
el referido contenido acuda al Supremo Consejo de la
Camara à exponer lo que tenga por conveniente so-
bre este particular: de cuia recta disposicion quedo
entendido dando de ella las devidas gracias.

Con cuio motibo repito
mi atencion à la disposicion de V.d rog.do à Dios leg.s
m.s a.s Bolea y Marzo 17 de 1779.

B. L. M. de V.d
Su m.s Att.o y Seg.o Serv.or

Juan Antonio de Ena

S.or D.n Josef Sebastian y Ortiz.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Señor

En Carta Orden de 17. de Deziembre del pasado año se havio V.M. dirigir a esta R. Audiencia Copia del Memorial dado por Antonio Ortil, Escrivano del Ayuntamiento de la Ciudad de Huesca y los Documentos conque le prevenio, solicitando se le conceda R. permiso, para que Antonio Matheo Ortil su hijo, Escrivano Real, pueda en sus ausencias y enfermedades servir el citado oficio de Escrivano de Ayuntamiento en la referida Ciudad; y mandando V.M. que la Aud. informase lo que se le ofreciere, y pareciere, Dice: que havendo formalizado el Expediente con los Informes del Corregidor, y Ciudad con separacion, y oido el Fiscal de V.M. resulta ser cierta la adelantada edad

de Antonio Eltil, constante el desempeño de su
obligacion, y verdicos los meritos de los Docum
tos que exibe en apoyo de su pretension, asi c
quanto a su notorio amor al R. Servicio, y fidel
de sus Mayores al Glorioso padre de V.M. c
mo en quanto a lo de mas que refieren: tam
bien de acrehedita la buena Conducta y prend
de Antonio Matheo Eltil su hijo, y la necesar
suficiencia que exige el oficio.

Por todo lo qual entiende esta Vuestra
Audiencia que es acrehedor a que se le diz
se la Gracia que pide. V.M. sobre todo resolver
lo que fuere de su Soberano agrado. Zaragoz
za Marzo 27 de 1779.

Zurita

Muy S.or mio paso á manos de V.S. el adjunto informe q.e hace esta Audiencia en la instancia de Antonio del Val Cs.no del Ayuntam.to de la Ciudad de Huesca, en que solicita se le conceda R.l permiso para que Antonio Matheo el Val su hijo pueda servir en sus ausencias y enfermedades el citado oficio de Cs.no de Ayuntamiento de dha Ciudad ahi de q.e V.S. se sirva hacer la presente con los Documentos que se buelbe al Supremo Consejo de la Camara. Dios g.e á V.S. m.s a.s Zaragoza Abril 12 de 1779.

S.or Conde de Valdellano.

Dr. D. Juan Navarro de Ocampo
el Alguacil informado q. hace este Tribunal
encargo con la instancia de Thomas el
Ms. de la Instruccion, de la Cuadra
de Huesca, en que solicita se le conceda
de fr. Fermino para que Thomas
su Madre esté en la Puerta de
su casa reservada y Cerrada
hasta el estado Civil de Ms. de la
Instrumento de Tal Cuadra de
q. Ud se sirva hacer lo que
sea de su Agrado. Ms. Ms. Ms. Ms.
Zaragoza 6 Dr. Ms. Ms. Ms.
Dr. Carrasco de Valdellano.

Zaragoza 1 1779.